

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 690 – C2/11

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 1 (una) función de contrato de **DOCENTE DE LA CÁTEDRA DE CLARINETE**, perteneciente a la Carrera 4203 - Docente de Música - E.M.M., Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón C2, Nivel de Carrera IV, con destino a la Unidad Escuela de Música “ Vicente Ascone”, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA:

30 (treinta) horas semanales, las cuales se distribuirán de la siguiente forma:

- 12 (doce) horas semanales de docencia directa.
- 18 (dieciocho) horas semanales para cubrir otras funciones inherentes al cargo docente que se concursará y aquellas que coordine la Dirección de la Escuela de Música; las que podrán incluir el trabajo los días Sábado.

El/la docente deberá disponer de 6 (seis) horas diarias, debiendo algunas de estas horas o su totalidad incluir el Turno Matutino, sujeto a la planificación que realice la Dirección de la Escuela de Música.

REMUNERACIÓN:

Sueldo base \$ 28.596 (pesos uruguayos veintiocho mil quinientos noventa y seis)- correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1° de abril de 2011) más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Se trata de un contrato al amparo del Art. D.79.39 del Vol. III del Digesto. El contrato inicial será por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de que la evaluación sea no satisfactoria.

La Administración determinará la fecha de toma de posesión efectiva del cargo.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. Título de Licenciado en Interpretación Musical expedido, revalidado o reconocido por la Escuela Universitaria de Música de la Universidad de la República, ó Estudios equivalentes de nivel superior, no inferiores a 4 (cuatro) años, ó Idoneidad y trayectoria reconocida, la que será evaluada por el Tribunal.
 2. No ser mayor de 50 (cincuenta) años, ni menor de 18 (dieciocho) años al momento de la inscripción.
 3. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76° de la Constitución de la República).
- La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

El DOCENTE de la Escuela de Música está incluido dentro del Subescalafón Cultural y Educativo Superior, el cual comprende ocupaciones que requieren creación e interpretación artística.

Actividades educativas de nivel superior. Procuran potenciar el talento, la creatividad y el sentido crítico. Implican la transmisión e investigación de los fundamentos de los lenguajes artísticos y de otras disciplinas, inscribiéndolos dentro de una perspectiva más integral del conocimiento.

Desarrolla entre otras, las siguientes tareas:

- Planifica el desarrollo del curso, teniendo en cuenta los lineamientos generales de la Dirección de la Escuela.
- Prepara las clases teniendo en cuenta los objetivos del curso y las características de los alumnos.
- Evalúa y realiza el seguimiento personalizado del alumno en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- Integra Tribunales de Examen.
- Prepara y acompaña a los alumnos para su presentación en audiciones, concursos, etc.
- Participa en reuniones, comisiones de trabajo y otras actividades inherentes a la labor docente o funcional, para las cuales sea convocado.
- Coordina con otros docentes de la Escuela la realización de actividades.
- Realiza las tareas administrativas vinculadas con su actividad.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (Piso 8vo. del Edificio Central de la I. de M.), **desde el 26 de setiembre al 6 de octubre de 2011 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-**

DOCUMENTACIÓN PROBATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo previsto, con la documentación que a continuación se detalla:

- **Título o Diploma de estudios habilitante** (original y fotocopia).
- **Acreditación de trayectoria (solamente para aquellos ciudadanos que se inscriben por el requisito de idoneidad y trayectoria)** (original y fotocopia)
- **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, número de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en página web de la Intendencia de Montevideo-

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes

mantenerse informados/as al respecto.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
70	30	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 70 % (setenta por ciento) del puntaje total.

1ª Prueba: (puntaje máximo 20 puntos)

Presentación de trabajo escrito, el que deberá contener análisis y comentarios sobre el Plan de Estudios de la Cátedra que se concursa, con el desarrollo de la Metodología y Didáctica a aplicar.

El mismo no deberá tener más de 10 (diez) hojas tamaño A4, letra tamaño 12, tipo Times New Roman, márgenes 2,5 cm. y párrafos separados por doble espacio.

2ª Prueba: (Oposición) (puntaje máximo 45 puntos)

El Tribunal del llamado determinará el tipo y modalidad de esta prueba, la cual será comunicada oportunamente a los/as postulantes.

3ª Prueba: (puntaje máximo 35 puntos)

Dictado de una clase grupal de 20 (veinte) minutos, donde se desarrollará y enseñará un tema propuesto por el Tribunal ante un grupo de alumnos.

El puntaje mínimo de aprobación del componente pruebas es del 65 % (sesenta y cinco por ciento) del total de los puntos previstos para este componente del concurso.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARA
AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo del componente pruebas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 30 % (treinta por ciento) del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

1 foto tipo carné

Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y

otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establecen, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factores	Puntaje Máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	12
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	16
1.3.-Becas y Misiones de Estudio	2
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Administración Pública (incluye I. de M.) o privada, forma de acceso y trabajos realizados.	56
2.2.-Calificación General (para el caso de ser funcionario de la I. de M.) (*)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	68
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	2
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar será la ponderación correspondiente, de forma tal que a quien tenga 100 (cien) puntos de Calificación se le adjudican 12 (doce) puntos, distribuyendo los restantes puntajes proporcionalmente por regla de tres, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO:

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo de aprobación del concurso.

De originarse un empate entre 2 (dos) o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal realizará una prueba ampliatoria entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación. No tendrá carácter eliminatorio y no alterará los puntajes obtenidos en el concurso.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, el/la postulante que obtuvo el primer lugar deberá superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, las cuales poseen carácter eliminatorio.

Si el/la convocado/a a cubrir la vacante del llamado resulta eliminado/a en alguna de estas instancias, se llamará a evaluación a quien ocupe el siguiente lugar en la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Muy buena capacidad de organización y supervisión
- Muy buena capacidad de relacionamiento
- Muy buena capacidad de comunicación
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad para tomar decisiones
- Iniciativa

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES:

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art.

R.160.1.3 Vol. III Digesto).

- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:

Presidente: Prof. Elida Gencarelli C.I. N° 1.034.325

2do. Miembro: Prof. Edgardo D'Andrea C.I. N° 733.192

3er. Miembro: Prof. Carlos Alberte C.I. N° 1.905.674

1er. Suplente: Prof. Gisella Hernández C.I. N° 1.895.416

2do. Suplente: Prof. Gustavo Constenla C.I. N° 1.953.281

3er. Suplente: Prof. Esteban Falconi C.I. N° 1.536.150

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.